



DECRETO N° 2198

TEMUCO, 22 JUN. 2023

VISTOS:

1. El Contrato de fecha **08.05.2023** de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y el Sr. (a). **LORETO ALEJANDRA FONSECA VÁSQUEZ** El Decreto Alcaldicio N° 4820 de fecha 21.12.2022, que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio para el año 2023.

2. El Decreto Alcaldicio N° **397** de fecha **06.02.2023** que aprueba el Proyecto de Actividades denominado **Centro de la Mujer-Línea de Prevención**, del Programa para el año 2023.-

3. El Decreto N° 854 de fecha 29 de septiembre de 2004 y sus modificaciones posteriores, del Ministerio de Hacienda, en el cual se estipula la imputación presupuestaria en los Contratos de Servicio en Programas Comunitarios.

4. Las facultades contenidas en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. Que, a partir del dictamen N° E173171, emitido por la Contraloría General de la República, debe entenderse que únicamente, la contratación de personas que, por la naturaleza especializada u ocasional de los servicios que pueden desarrollar de forma independiente, se vinculan con la Administración mediante este tipo de contratación.

2. Que, la prestación de servicios comunitarios, *comprenden la **contratación de personas naturales sobre la base de honorarios** para la prestación de servicios ocasionales o transitorios, ajenos a la gestión administrativa interna de las respectivas municipalidades, que estén directamente asociados al desarrollo de programas en beneficio de la comunidad, en materias de carácter social, cultural, deportivo, de rehabilitación o para enfrentar situaciones de emergencia, con cargo al subtítulo 21, ítem 04, asignación 004, del decreto N°854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que Determina Clasificaciones Presupuestarias*".

3. Que, el dictamen N° E173171/2022, establece claramente las excepciones para la contratación a honorarios, siendo una de ellas; **"Prestaciones de servicios en programas comunitarios"**.

4. Que, el dictamen N° E296951/2023, que aclara los efectos del dictamen referido en el considerando anterior, reitera que los municipios podrán contratar servidores a honorarios para realizar funciones en los programas comunitarios entre otros.

5. Que, Las personas contratadas a honorarios se registrarán por las reglas que establezca el respectivo contrato.

6. La Solicitud de Contratación enviada de la Dirección de **DEPTO. DE IGUAL DE GÉNERO**, basada en el cumplimiento del perfil profesional, por los antecedentes adjuntos exigidos por el programa, y los requerimientos específicos de este.

DECRETO:

1. Apruébese el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de fecha **08.05.2023**, suscritos entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:



NOMBRE	LORETO ALEJANDRA FONSECA VÁSQUEZ		
C. IDENTIDAD			
DIRECCION PARTICULAR	TEMUCO		
PROFESIÓN O NIVEL EDUCACIONAL			
CASA DE ESTUDIOS	CERTIFICADO EMITIDO POR EL DIRECTOR DE SEGURIDAD PUBLICA.		
PERIODO	INICIO	08.05.2023	TERMINO 24.09.2023
FUNCIONES ESPECIFICAS			
ADMINISTRACIÓN GENERAL - PARTICIPAR EN LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO DE EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE PREVENCIÓN EN VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES (EN LOS PLAZOS QUE CORRESPONDA SU PLANIFICACIÓN O EVENTUAL MODIFICACIÓN). - CONOCER Y DAR CUMPLIMIENTO A TODAS LAS PLATAFORMAS (POR EJEMPLO:SGP) E INSTRUMENTOS DE GESTION DEL PROGRAMA(MAPEO COLECTIVO, ESTRATEGIA DE VINCULACIÓN, ENTRE OTROS). LOS QUE DEBEN SER PRESENTADOS Y TRABAJADOS DURANTE EL PRIMER TRIMESTRE DE CADA AÑO, PARA ELLO LA ENCARGADA/O REGIONAL UNA O MAS JORNADAS DE INDUCCIÓN. - ADMINISTRAR UN CORREO DE USO EXCLUSIVO PARA EL PROGRAMA DE PREVENCIÓN EN VCM, EN CONJUNTO CON UN REPRESENTANTE DEL EJECUTOR, QUE ESTARÁ CONECTADO A LOS RECURSOS DIGITALES CREADOS PARA EL PROGRAMA. EL EJECUTOR DEBERÁ DESIGNAR A UNA PERSONA QUE SUBROGUE A LA ENCARGADA/O TERRITORIAL EN CASO DE AUSENCIA AL MENOS EN EL INGRESO Y REPORTE DE LA INFORMACIÓN REQUERIDA POR EL NIVEL REGIONAL Y NACIONAL DE SERNAMEG. - REALIZAR UN MAPEO COLECTIVO Y ESTRATEGIA DE VINCULACIÓN CON JÓVENES, QUE COMPLEMENTE CON PERTINENCIA TERRITORIAL, LO COMPROMETIDO EN CONVENIOS, PROYECTOS DE EJECUCIÓN Y LAS PRESENTES ORIENTACIONES TÉCNICAS. - COORDINAR Y ARTICULAR EN TERRENO CON DISTINTOS SECTORES, INSTITUCIONES ORGANIZACIONES COMUNITARIAS Y SOCIALES, VINCULADAS CON JÓVENES, CON EL FIN DE GESTIONAR LA IMPLEMENTACIÓN DE LA OFERTA DEL PROGRAMA DE PREVENCIÓN EN VCM. - REALIZAR GESTIONES Y ACTIVIDADES PARA DAR CUMPLIMIENTO A LAS LINEAS DE ACCIÓN DE: DIFUSIÓN, SENSIBILIZACIÓN, CAPACITACIÓN Y COORDINACIÓN INTERSECTORIAL. - EN CASO DE QUE LA ENCARGADA/O TERRITORIAL SE ENCUENTRE INSERTA/O EN UN CENTRO DE LA MUJER SE RECOMIENDA PARTICIPAR DE LAS REUNIONES DE EQUIPO DEL CDM CUANDO SEA PERTINENTE. - EN CASO DE QUE LA ENCARGADA/O TERRITORIAL SE ENCUENTRE INSERTA/O EN UN CENTRO DE LA MUJER DEBE PARTICIPAR DE LAS ACTIVIDADES DE CUIDADO DE EQUIPO Y CAPACITACIÓN CON EL EQUIPO CDM, INDEPENDIEMENTE DEL FINANCIAMIENTO. - EN EL CASO DE NO ENCONTRARSE INSERTA EN UN DISPOSITIVO DEL PROGRAMA APR, LA ENCARGADA/O TERRITORIAL DEBERÁ COORDINARSE CON EL CENTRO DE LA MUJER MÁS CERCANO, CON EL FIN DE FACILITAR POSIBLES DERIVACIONES Y TRABAJO CONJUNTO. - REVISAR MATERIAL BIBLIOGRÁFICO ACTUALIZADO SOBRE TEMÁTICAS DE VCM Y ENFOQUES TALES COMO JUVENTUDES, GÉNERO NO BINARIO, INTERCULTURALIDAD, INTERSECTORIALIDAD Y DERECHOS HUMANOS. - PARTICIPAR DE LAS ASESORÍAS, SUPERVISIONES, ACOMPAÑAMIENTOS Y SEGUIMIENTOS ACORDADOS CON EL NIVEL REGIONAL, ORIENTADOS A ESTABLECER LAS MEJoras PERTINENTES EN LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA. -INFORMAR A LA ENCARGADA REGIONAL DEL PROGRAMA DE PREVENCIÓN EN VCM LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES, EVENTOS CONMEMORATIVOS, COMUNITARIOS, CERTIFICACIONES, ENTRE OTRAS. - MANTENER EL SISITEMA DEL REGISTRO AL DÍA Y CUMPLIR CON LOS PLAZOS DE ENTREGA, LO QUE SE TRADUCE EN COMPLETAR INFORMACIÓN EN EL SISTEMA DE GESTIÓN DE PROGRAMAS (SGP) Y OTRAS CONSULTAS O REQUERIMIENTOS REALIZADOS POR LA ENCARGADA REGIONAL.			
HONORARIO MENSUAL	VALOR MENSUAL		
ENERO	\$		
FEBRERO	\$		
MARZO	\$		
ABRIL	\$		
MAYO	\$ 869.584		
JUNIO	\$ 1.086.980		
JULIO	\$ 1.086.980		
AGOSTO	\$ 1.086.980		
SEPTIEMBRE	\$ 869.584		
OCTUBRE	\$		
NOVIEMBRE	\$		
DICIEMBRE	\$		
IMPUTACION	214.05.06.001.004	C.C	EXTRAPRESUPUESTARIOS
		MONTO TOTAL	\$5.000.108

2. Los gastos que se originen por la aplicación del presente Decreto, cuyo monto total asciende a la suma de \$5.000.108.- (Cinco Millones Ciento Ocho Mil Pesos.), deberán ser imputados a la cuenta 214.05.06.001.004 para el año 2023.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL
CME/off
c.c, D. Gestión de Personas
Depto. De Personal


MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
DIRECTOR
CONTROL INTERNO


ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE

Municipalidad de Temuco
V=DT
D. Aráoz de la Cruz